



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: RUBIELA RAMOS FLOREZ
Demandado: DIANA GORETTI JOVEN QUINTERO Y OTROS
Radicado: 2023-976

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

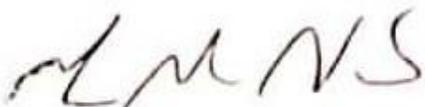
Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso declarativo por desistimiento de las pretensiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

